

EL BIENESTAR DE LAS GALLINAS SEGÚN EL ETIQUETADO DE SUS HUEVOS

Desde el 1 de enero de 2004 es obligatorio marcar todos los huevos destinados a consumo humano directo que se vendan envasados o a granel (huevos de categoría A) con un código.

El primer dígito de este código informa sobre la forma de cría:

- ⌘ • “0”, para la producción ecológica.
- ⌘ • “1”, para la producción campera.
- ⌘ • “2”, para la producción en el suelo.
- ⌘ • “3”, para la producción en jaulas.

Gallinas criadas en jaulas: (“3”)

Los huevos de gallinas criadas en jaulas pueden ser producidos en:

- a) *Jaulas no acondicionadas* son jaulas convencionales que se pueden utilizar hasta el 31 de diciembre del 2011. Disponen de un espacio mínimo de **550 cm²/gallina** (área menor a la de un folio). No se pueden poner en funcionamiento nuevas explotaciones con este tipo de jaulas desde el 1 de enero del 2003.
- b) *Jaulas acondicionadas* son las que se instalan en la actualidad. Tienen una superficie mínima de 2000 cm², un nido y un espacio para picotear y escarbar, pero pueden contener varias gallinas. Al final la superficie mínima utilizable por animal se establece en **600 cm²** (sigue siendo menos de un folio).

Gallinas criadas en suelo (“2”)

Las gallinas criadas en el suelo no podrán estar encerradas en jaulas pero la densidad de las aves podrá ser de hasta 12 gallinas por m²

En estas dos primeras situaciones, se llega en algunos casos a cortar el pico a las gallinas para que no se agredan unas a otras, o incluso a ellas mismas.

Gallinas camperas (“1”)

Los huevos de gallinas camperas deberán producirse en granjas en las que las gallinas dispongan de corrales al aire libre a los que tengan acceso durante todo el día. La densidad es de una gallina por cada 4 m².

Gallinas de producción ecológica (“0”)

Esta producción se regula por el Reglamento CE 1804/1999 del Consejo que establece entre otras las siguientes condiciones:

- Las condiciones del alojamiento deben responder a las necesidades biológicas y etológicas de las aves
- La densidad de población debe ser compatible con la comodidad y bienestar de las aves, autorizándose un máximo de 6 gallinas/ m² dentro del gallinero y de 4 m² por cabeza en el espacio abierto.
- Al menos el 80% de alimento debe proceder de la agricultura ecológica.
- Se prohíbe el empleo de antibióticos, coccidiostatos y promotores del crecimiento, así como el de materias producidas mediante OGM –organismos modificados genéticamente.
- El corte de picos está prohibido, aunque podrá utilizarse en circunstancias excepcionales.
- Si hubiera que tratar las aves, los medicamentos veterinarios serán preferentemente productos fitoterapéuticos y homeopáticos.

“Información extraída de la Asociación para la defensa de los recursos naturales de Cantabria.”